



Ordenanza Numerada: 6212  
1/4

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".  
Tec. Natalia G. TULIÁN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral.- S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

32/1984

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1222/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se autoriza -ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia- un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en elevar el valor de la ficha de pesos quince con 00/100 (\$15,00) a pesos veinticuatro con 00/100 (\$24,00) y la bajada de bandera de pesos doscientos setenta con 00/100 (\$270,00) a pesos quinientos con 00/100 (\$500,00).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6212 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 05/07/2023;  
CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
29/06/2023.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

Ordenanza Numero: 6212  
2/4



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIAN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6212

1222-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIAN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2023 - 40º Aniversario de la restauración de la democracia -

USHUAIA, 2.7 JUN 2023

VISTO el expediente electrónico E - 4976/2023, del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Asamblea Tarifaria, prevista en la  
Ordenanza Municipal N° 3341, y su modificatoria N° 3546, por las cuales se dio  
cumplimiento a lo estipulado para tratar la solicitud presentada por la "Asociación de  
Propietarios de Taxis de Ushuaia", que obra en adjunto 2, consistente en llevar el valor  
de la ficha de PESOS QUINCE CON 00/100 (\$15,00.-) a PESOS VEINTICUATRO  
CON 00/100 (\$24,00.-) y la bajada de bandera de PESOS DOSCIENTOS SETENTA  
CON 00/100 (\$270,00.-) a PESOS QUINIENOS CON 00/100 (\$500,00.-).

Que la solicitud de incremento tarifario fue acompañada por un detalle  
que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los diferentes rubros  
relacionados al mantenimiento integral de las unidades, costos salariales, seguros,  
entre otros.

Que en adjunto 18 obra el Acta de la Audiencia de la Asamblea Tarifaria  
de Taxis celebrada el día 14 de junio de 2023.

Que la Sra. Secretaria de Gobierno ha tomado intervención según  
adjunto 30.

Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los pasos pertinentes  
corresponde autorizar un incremento en las cifras solicitadas a partir de la ratificación  
del presente por parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto  
administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 incisos 1) y 38) de  
la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorizar, ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de

.112

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Patricia PEREZ  
responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Numero: 6212  
3/4

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Tec. Natalia G. TULLIÁN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6212



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULLIÁN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2023 - 40° Aniversario de la restauración de la democracia -

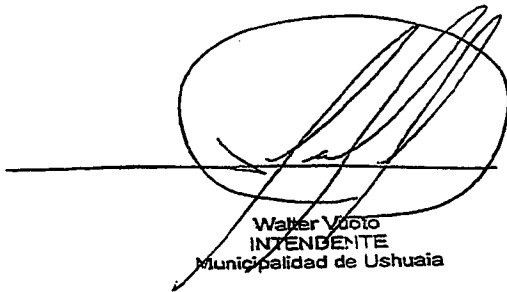
II..2

Ushuaia, un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de PESOS QUINCE CON 00/100 (\$15,00) a PESOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$24,00) y la bajada de bandera de PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$270,00) a PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

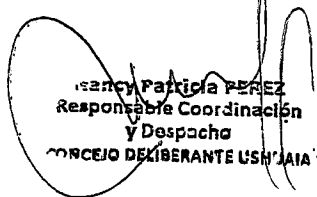
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1222 - /2023.-

  
GARAY Yesica Valeria  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

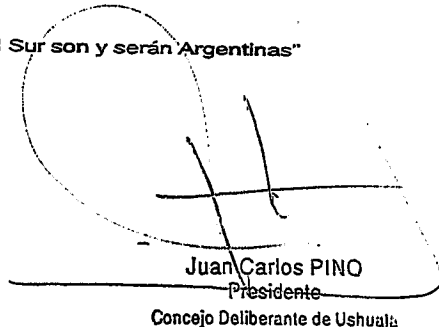
  
Walter Votto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

  
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-6430/2023 del registro de esta Mnicipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 05/07/2023 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N°1222/2023, mediante el cual se autorizó un incremento en la tarifa de transporte público de pasajeros de taxis, elevando el valor de la ficha y de la bajada de bandera.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

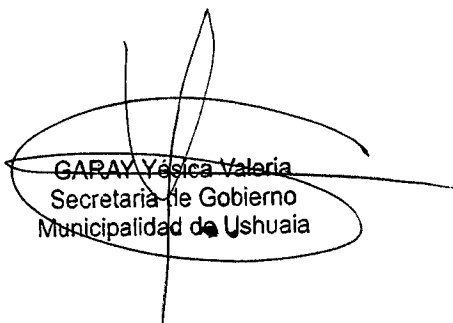
DECRETA

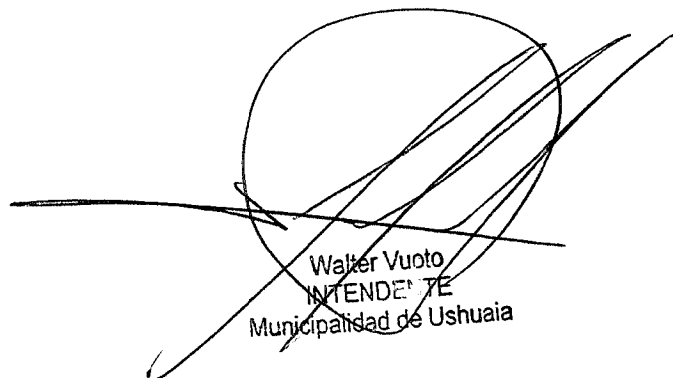
ARTICULO 1°.-Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6212**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 05/07/2023 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N°1222/2023, mediante el cual se autorizó un incremento en la tarifa de transporte público de pasajeros de taxis, elevando el valor de la ficha y de la bajada de bandera. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1300 - /2023.-

LS

  
GARAY Yésica Valeria  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia